

924/17



924/17

Año de 1793

Provision del Convento para que se
vea con una sala entera y asisten-
cia del P.^{ro} Regente y en su defecto
al señor Decano el Pleito que sigue
J.ⁿ Tarquin del Corral con J.ⁿ Simon
de Echirique sobre la pertinencia
de varios bienes.

Arceza

Esta / res.

R. Arceza

no l. no
l. & por.
Laborda

Carta No. 100



Sesenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y
OCHO MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y TRES.

Don Carlos por la Gracia
de Dios Rey de Castilla & Leon
de Aragon de las dos Sicilias de
Jerusalen & Navarra de Grana
da & Toledo & Valencia & Galicia
& Mallorca de Menorca & Ser
lla de Cerdeña & Cordova de Cor
cega & Murcia & Paen: Señor &
Vizcaya y de Molina V^{do} Avon
el nuestro Governador Capitan
general del Reyno de Aragon
Presidente de la nuestra Audi
encia de él que reside en la Ciu
dad & Zaragoza Regente y Oy
dor de ella salud y gracia Va

sabeis que por Decreto de los del
nuestro Consejo de seis de Mayo
del año pasado de mil setecien-
tos noventa, y Real Provision
en su virtud librada en diez
del mismo, se os mando a ins-
tancia de Dⁿ Simon Echini-
que Vecino de esta Corte, pro-
veyeris, y diereis orden para
que el Pleito que sigue en esta
nuestra Audiencia con Don
Estanuel Arias, Vecino de esta
Ciudad sobre la Subcesion de
los bienes que quedaron por
fallecimiento de Don Juan^d
Echinique se viere y determi-
nase con los quatro Ministros
de la Sala donde pendia
dicho Pleito y asistencia de vos
el Regente, sin embargo de qua-

quiera Leyes, ordenes, o despachos
que en contrario dello refen-
do se hubieren expedido los quales
por lo que a esto toca, y por esta vez
fuimos servido dispensar de fan-
dolos en su fuerza y vigor para
en lo demas adelante. Posterior-
mente se ha ocurrido al nuestro
Consejo por Dⁿ Joaquin del Corral
vecino de Zaragoza con el Pedido
Pedim.^{to} siguiente = Muy Poderoso
Señor = Estanuel Esteban de
San Vicente en nombre y en vir-
tud del Poder que en debida for-
ma presento de Don Joaquin del
Corral Cavallero Ciudadano de
la Ciudad de Zaragoza por si,
en representacion de sus hijos
ante vuestra Alteza como mag

haya lugar Digo: Que estando
siguiendo mi Parte Pleito en
la Real Audiencia de aque-
lla Ciudad con Dⁿ Simon de
Chinique, sobre la pextenen-
cia de varios bienes acudio ei-
te al Consejo en el año de noven-
ta solicitando que el asunto
se viere en la vuestra Audien-
cia por los ministros de don Sa-
la enteras y del Regente de la
misma, con cuió motivo, y lo
Informe que se pidiéron sobre
el particular determinó el Con-
sejo el asunto en el mes de octu-
bro del propio año de noventa
declarando que el asunto se
viere y determinare por los mi-
nistros de una Sala entera y
asistencia al Regente para lo

qual se libró el Despacho corres-
pondiente, pero sin embargo del
tiempo que ha mediado desde di-
cho año de noventa no han podido
conseguir mis Partes que el asun-
to se determine por ocupaciones
del Regente de la vuestra Real Au-
diencia en asuntos del Real ser-
vicio en que continúa actualmente
como es notorio de que se siguen cre-
cidos perjuicios a mi Parte, y sus
hijos, los quales desea remediar, y si-
endo el unico arbitrio el de que el
asunto se vea por los quatro Mi-
nistros de la Sala segunda á que
corresponde el asunto en lugar
del Regente á el vuestro Decano
para que asista en su lugar me-
diante las ocupaciones en que se

halla y la facultad de poder
nombrar qualquiera otro mi-
nistro que falte de los de la dota-
cion de la Sala segunda por ausen-
cia o enfermedad; Por tanto
A. Vuestra Alteza Suplico que
haviendo por presentado el Po-
der y teniendo presente quan-
to de lo expuesto se oixva man-
dar librar el correspondiente
de despacho para que se proceda
a la determinacion del asun-
to por los quatro ministros de
la dotacion de la Sala segunda
de vuestra Real Audiencia,
y a la que corresponde el asun-
to, asistiendo en lugar del vues-
tro Regente el ministro Decano
de la misma Real Audiencia, con

la facultad de poder nombrar
qualquiera ministro que
falte en lugar de los de la dota-
cion de la citada Sala, por ausen-
cia o enfermedad pues por este
medio lograra mi Parte y sus
hijos menores el alivio que apre-
ce por los perjuicios que le causa
la detencion del asunto; cuya or-
dena espera recibir mi Parte de la
justificacion del Consejo Vra. Ma-
nuel Esteban de San Vicente =
Visto por los del nuestro Con-
sejo por Decreto que proveye-
ron en trece de este mes, se acor-
do expedir esta nuestra Carta.
Por la qual quexemos que
con arreglo a lo mandado =

on the 1st of June 1791
the 2d of July 1791

the 3d of August 1791
the 4th of September 1791
the 5th of October 1791
the 6th of November 1791
the 7th of December 1791

the 8th of January 1792
the 9th of February 1792
the 10th of March 1792
the 11th of April 1792
the 12th of May 1792
the 13th of June 1792
the 14th of July 1792
the 15th of August 1792
the 16th of September 1792
the 17th of October 1792
the 18th of November 1792
the 19th of December 1792

the 20th of January 1793
the 21st of February 1793
the 22nd of March 1793
the 23rd of April 1793
the 24th of May 1793
the 25th of June 1793
the 26th of July 1793
the 27th of August 1793
the 28th of September 1793
the 29th of October 1793
the 30th of November 1793
the 1st of December 1793

the 2nd of January 1794
the 3rd of February 1794
the 4th of March 1794
the 5th of April 1794
the 6th of May 1794
the 7th of June 1794
the 8th of July 1794
the 9th of August 1794
the 10th of September 1794
the 11th of October 1794
the 12th of November 1794
the 13th of December 1794



the 14th of January 1795
the 15th of February 1795
the 16th of March 1795
the 17th of April 1795
the 18th of May 1795
the 19th of June 1795
the 20th of July 1795
the 21st of August 1795
the 22nd of September 1795
the 23rd of October 1795
the 24th of November 1795
the 25th of December 1795

y en caso manden se de nocido ampli-
mienta, y se haga y practique quanto
a las mismas se mandan en dho. p-
tido &c.

De la de Exara

Auto
N.
Vega
min.

Llamas
La Rapa
Perez

Laxap. dos de Dix. de 1793. Año de P.

Obedecere la Provizion el Consejo
que expresa el Perm. que antecede en
quanto a su Cumplim. to se pare Copia
del Pleito que cita, y pende en Sala de
Justicia, donde se de Cuenta.

Nota En quatio de dho. se entrego Copia
al Sr. Jefe de Exara.